

**A N E X O****“RESUELVO:**

Declarar la extinción del derecho de D.^a Petra Cañas Sierra, a la prestación del subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio de ayuda por tercera persona con efectos desde el 01/10/2011.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. 26 de enero de 2012. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. Fdo.: Francisco Javier Fernández Perianes”.

• • •

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012080829)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 26 de enero de 2012 recaída en el expediente de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Petra Rigote García, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Roque, n.º 14 de la localidad de Guareña de Badajoz, en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.^a planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 8 de marzo de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.^a ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

**A N E X O****“RESUELVO:**

Declarar la extinción del derecho de D.^a Petra Rigote García, a la prestación del subsidio de garantía de ingresos mínimos con efectos desde el 01/11/2011.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. 26 de enero de 2012. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. Fdo.: Francisco Javier Fernández Perianes”.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “Transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres”. Expte.: CSE/05/1112009735/12/PA. (2012080940)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1112009735/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Transporte entre Hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres.

- a) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) División por lotes y artículos: No.
- c) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.
- d) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.